

Costes derivados de la legislación vigente y de la implantación de sellos de calidad en el sector hotelero. Escenarios posibles para su asunción

VICTÒRIA SÁNCHEZ REBULL
Universitat Rovira i Virgili

FERNANDO CAMPA PLANAS
Universitat Rovira i Virgili

Fecha de recepción: 30/06/10

Fecha de aceptación: 25/07/10

Resumen

Ante los costes generados por la multitud de normativas y otros costes derivados de sistemas y certificaciones de calidad voluntarias que afectan, a menudo, exclusivamente al sector hotelero, este trabajo pretende su cuantificación por habitación hotelera. Puesto que esta magnitud varía según el tamaño hotelero, se plantean posteriormente diferentes situaciones o escenarios posibles para la asunción de dichos costes por parte de establecimientos pequeños, y se determina en qué medida deberían disminuir para que éstos soportaran costes proporcionales a los asumidos por hoteles de mayor tamaño.

Palabras Clave

Costes, normativa, sector hotelero, productividad, tamaño.

Abstract

This article quantifies the costs generated for hotel room. Since this magnitude changes according to the hotel size, we think of different hotel dimensions. We determine how much would decrease the costs in small hotels in order to have proportional costs to the assumed ones in hotels of major size.

Keywords

Costs, regulation, hotels, productivity, size.

1. Introducción

La capacidad hotelera española y catalana está ampliamente demostrada. La empresa hotelera es la gran industria turística. Sus grupos empresariales compiten a nivel mundial. Su aportación al PIB anual es más que destacable. Los datos más precisos existentes apuntan a que el sector de la hostelería catalana (incluyendo la restauración) aporta más del 7% del PIB anual. No obstante, el proceso de ralentización experimentado en el crecimiento de la demanda hotelera en Cataluña en los últimos años se ha visto trasladado a la rentabilidad de las empresas, tanto económica como financiera.

La multitud de normativas que soporta el sector turístico y, muy especialmente, las directrices europeas que se transforman en normativas de aplicación estatal, difícilmente favorece la mejora de los resultados empresariales.

La asunción de estas normativas y de certificaciones de calidad para cumplir con las exigencias legislativas o de la propia dinámica del mercado supone significativos costes. La estrategia que los establecimientos adoptan para su absorción condiciona su rentabilidad que, probablemente, afecte de forma diferente según el tamaño. Este hecho justifica la realización de este estudio, que ha sido financiado por la *Direcció General de Turisme de Catalunya* con el interés de PIMEC y el propio sector hotelero.

2. Objetivos

A partir de la cuantificación de los costes derivados, tanto de la legislación vigente, como de la asunción de dichos certificados o sellos de calidad que asumen los hoteles así como su impacto por habitación, los objetivos perseguidos en este estudio se centran en el planteamiento de distintos escenarios posibles para la asunción de dichos costes, en especial, en lo que respecta a su traslado a la cuenta de explotación del establecimiento. En concreto, se plantea determinar en qué medida deberían disminuirse los costes que asumen los hoteles de menor tamaño para que fueran proporcionales a los soportados por los hoteles de mayor capacidad. Suponiendo, posteriormente, que esta disminución no es posible, al menos a corto plazo, se plantea la cuantificación de los costes en el supuesto en que el hotel de pequeño tamaño asume los costes normativos y los derivados de sellos de calidad, simulando su traslado a la cuenta de resultados a través de tres vías o estrategias distintas: vía aumento de los precios hoteleros, sin dicho aumento asumiéndolos como un menor resultado, y mediante una opción mixta como combinación de las dos anteriores.

3. Metodología del estudio

De acuerdo con los objetivos planteados, el presente estudio se ha desarrollado siguiendo las fases que se detallan a continuación.

Fase 1. Vaciado de la normativa específica del sector: se ha realizado un estudio profundo de la normativa aplicable al sector, habiendo contado con el asesoramiento y la supervisión en esta fase, de los profesionales de la Asociación Hotelera Salou-Cambrils-La Pineda. Se han estudiado los costes obligatorios y también aquellos voluntarios derivados de la iniciativa propia de los establecimientos de implantar determinados sistemas o certificaciones que soportan conjuntamente con los gastos propios de su actividad.

Fase 2. Establecimiento de criterios de inclusión/exclusión de costes: Ha sido necesario identificar cuales debían ser considerados en este estudio. Son muchos los costes que soporta este sector. Unos son consecuencia de la explotación propia de la actividad o de la política financiera de la empresa, mientras que otros derivan de la aplicación de diferentes normativas. Con el fin de decidir cuáles de éstos se incorporan en el estudio, se han tenido en cuenta los siguientes criterios para su inclusión:

- Exclusividad: Costes de carácter obligatorio propios de forma exclusiva del sector hotelero. Es decir, no se ha incluido, por ejemplo, el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), tasas de basuras, vados, seguros, impuestos de circulación de vehículos, u otros derivados de ordenanzas municipales, etc. y costes de carácter voluntario que afectan exclusivamente a este sector o bien que, pudiéndose aplicar en otros sectores, claramente suponen una referencia para los establecimientos hoteleros como la Implantación de *EcoManagement and Audit Scheme* (EMAS) o Normas ISO.
- Fiabilidad de estandarización: Costes voluntarios y obligatorios cuyos importes pueden determinarse o estandarizarse con cierta fiabilidad. De ello se deriva que los costes deben corresponderse con servicios prestados por empresas externas y, en ningún caso, de la cuantificación de horas de dedicación de personal interno a determinadas tareas como revisión de bañeras hidromasaje, *jacuzzis*, piscinas climatizadas, difíciles de homogeneizar o promediar dentro del sector.
- Discrecionalidad: Costes que no dependen exclusivamente de decisiones internas de la propia empresa, como, por ejemplo, los derivados de la aplicación de la Ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo.
- Universalidad: Costes que soportan los establecimientos hoteleros en todo el territorio catalán, sin que dependan de las políticas y capacidades negociadoras de la empresa, como los importes cobrados por proveedores en determinadas compras por la gestión o por el transporte de dichos productos.
- Importancia relativa: Costes de importes muy reducidos, como carteles, placas, etc. no han sido tenidos en cuenta.

A su vez, los costes derivados de la normativa obligatoria y los costes adoptados voluntariamente se han clasificado en las dos categorías siguientes que han sido tratadas por separado ante la imposibilidad de realizar cálculos conjuntos (ver Cuadros 2 y 3 del anexo):

- Costes periódicos: se han anualizado los costes, con periodicidad superior al año, a efectos comparativos y de cálculo,
- Costes no periódicos: generalmente derivados de la implantación o adaptación inicial a la normativa o certificación por lo que, a menudo, se realizan tan sólo una vez como, por ejemplo, la implantación y la elaboración del sistema de análisis de peligros y puntos críticos de control (APPCC) o la certificación de calidad ambiental.

Finalmente se han trabajado con un total de 68 conceptos de costes, 56 obligatorios y 12 voluntarios.

Fase 3. Encuesta vía cuestionario: Se ha efectuado una encuesta distribuida vía correo ordinario y con seguimiento telefónico posterior. Es de carácter técnico en la que se solicita información a las personas directamente implicadas en la determinación de los costes de la empresa, el tratamiento de datos contables y en las implantaciones de las diferentes normativas.

La muestra teórica, estratificadas por provincia y tamaño, estaba constituida por 472 hoteles distribuidos entre las cuatro provincias catalanas (Lérida 64, Tarragona 79, Gerona 137 y Barcelona 192), suficiente para la naturaleza de la información solicitada, con un error muestral del 5%, constituyendo la población el total de hoteles de Cataluña. El trabajo de campo se llevó a cabo entre el 15 de agosto y el 15 de septiembre de 2008. Destacar que el nivel de respuesta no ha sido excesivamente elevado, alrededor de un 10% (Cuadro 1). Un motivo puede deberse a que, al tratarse de una encuesta técnica, a menudo, requiere de la implicación de diferentes departamentos para poder contestarla, especialmente en hoteles de gran tamaño.

Universo	Total de hoteles de Cataluña
Ámbito geográfico	Cataluña
Método recogida información	Cuestionario semiestructurado
Procedimiento de muestreo	Muestreo estratificado por provincias y tamaño hotel
Tamaño de la muestra	472 encuestas
Encuestas válidas	10%
Error muestral	5%
Fecha del trabajo de campo	agosto-septiembre 2008

Cuadro 1: Ficha técnica de la investigación.

Fase 4. Solicitud de presupuestos a empresas especializadas: Se han solicitado presupuestos a empresas especializadas y, en algunos casos, necesariamente homologadas, de los distintos costes de los cuales no se ha podido obtener su importe bien mediante el vaciado de la normativa, bien mediante el cuestionario suministrado a las empresas.

La mayoría de los costes estudiados han sido clasificados según el tamaño de los hoteles, segregándolos en función del número de habitaciones (hasta 30, 50, 150, 250 y 500). Otros costes como, por ejemplo, los correspondientes a la propiedad intelectual, como SGAE, AGEDI o EGEDA,

están clasificados en función de la categoría del establecimiento, por la imposibilidad de relacionarlos con el tamaño del hotel. Obviamente, algunos costes están relacionados con la existencia o no de determinadas instalaciones como, por ejemplo, piscinas, bañeras hidromasajes, *jacuzzi*, negocio de restauración, etc.

Fase 5. Recogida de información financiera de la Base de datos SABI: Magnitudes económicas tales como la facturación de hoteles de diferente tamaño se han extraído de la base de datos SABI.

Fase 6. Elaboración de escenarios: Esta es la fase más importante de este trabajo. Se plantea, por un lado, la información sobre los costes obligatorios normativos y costes voluntarios derivados de certificaciones de calidad del sector hotelero para hoteles de diferentes tamaños. En segundo lugar, se simula qué reducción debería realizarse en los costes normativos y en los voluntarios para que fueran proporcionales a la facturación, independientemente del tamaño hotelero, haciendo especial hincapié en los hoteles pequeños. En tercer lugar, se plantean qué costes soportan los hoteles de pequeño tamaño en caso de no asumir implantaciones de sellos de calidad. En cuarto lugar, suponiendo que asumen dichos costes, se plantean tres actuaciones posibles para su tratamiento: su traslado a precios, su traslado a resultados, mediante su absorción sin que la facturación se vea alterada y, por último, un escenario en el cual se combinan las dos anteriores.

4. Fuentes de obtención de datos

Los datos utilizados para llevar a cabo el presente estudio, correspondientes al año 2008, se han extraído de las siguientes fuentes de información: legislación aplicable, Base de datos SABI, datos primarios obtenidos de la encuesta y de presupuestos de empresas prestadoras de servicios.

- Importes que vienen fijados por la legislación, por ejemplo, en el caso las tarifas a aplicar por las entidades de inspección y control (EIC) concesionarias de la Generalitat de Cataluña en el ámbito de la seguridad, calidad y normativa industrial.
- A partir de la petición de presupuestos a empresas especializadas y, en algunos casos, autorizadas, en el caso de importes que corresponden a tarifas de empresas de servicios, por ejemplo, implantaciones y auditorías de certificaciones o sistemas EMAS o de calidad del Instituto para la *Calidad* Turística Española (ICTE).
- Encuesta realizada a los hoteles, ya mencionada anteriormente, de

la cual se han extraído los importes promedios de aquellos costes que soportan los hoteles encuestados y que no han podido ser obtenidos por otras vías.

- Las magnitudes económicas se han extraído de la explotación de la base de datos SABI.

5. Resultados obtenidos

En este apartado se aportan los resultados obtenidos en relación a los objetivos planteados. En primer lugar se identifican, por tamaño hotelero, los costes por habitación derivados de normativas y de adopción de sellos de calidad y, posteriormente, se plantean diferentes situaciones o escenarios posibles.

5.1. *Los costes obligatorios y voluntarios y su impacto en el coste de las habitaciones*

Los costes obligatorios derivados de la normativa, tanto periódicos (anuales o con periodicidades diferentes) como no periódicos, tienen sin duda un impacto unitario por habitación. Este efecto variará según el tamaño, medido en número de habitaciones que tenga el hotel.

Para su determinación, se ha supuesto que se trata de un hotel estándar con las siguientes características: tres estrellas de categoría, con una piscina (ya que es el número de piscinas más representativo de la mayoría de los hoteles), con una potencia instalada entre 20kw y 50kw, un jacuzzi, un depósito de aljibes, 12 muestras al año por cada control analítico (hay controles que se hacen sobre los alimentos, otros es un control que ya tiene un precio fijo, y otros los hacen según el número de muestras que recogen tanto de agua como de otros productos), y revisión anual de un aparato elevador.

La figura 1 y la tabla 1 revelan la relación inversa entre el tamaño de la instalación hotelera en número de habitaciones y el coste unitario por habitación obligatorio y voluntario. Los datos obtenidos informan que un hotel de 30 habitaciones soporta un coste anual periódico (obligatorio y voluntario) equivalente a 853,77 € por habitación, importe que se reduce a 110,18 € por habitación si el hotel tiene un tamaño de 500 habitaciones. Esta disminución se experimenta en ambas tipologías de coste: obligatorios y voluntarios.

Hotel tres estrellas	Hasta 30 hab.	Hasta 50 hab.	Hasta 150 hab.	Hasta 250 hab.	Hasta 350 hab.	Hasta 500 hab.
Costes obligatorios periódicos	605,51	375,53	161,09	101,65	76,18	57,04
Costes utilización obras						
Sgae	17,83	13,65	7,93	5,84	4,88	4,15
Agedi	17,51	10,51	5,65	4,68	4,26	3,95
Egeda	26,4	26,4	26,4	26,4	26,4	26,4
Utilización obras	61,74	50,55	39,98	36,92	35,54	34,5
Total costes obligatorios	667,25	426,08	201,07	138,57	111,72	91,54
Costes voluntarios Periódicos	186,52	133,39	54,66	34,51	26,32	18,64
Total costes por habitación	853,77	559,47	255,73	173,08	138,04	110,18

Tabla 1: Costes obligatorios y voluntarios periódicos por habitación en hoteles de tres estrellas (2008).

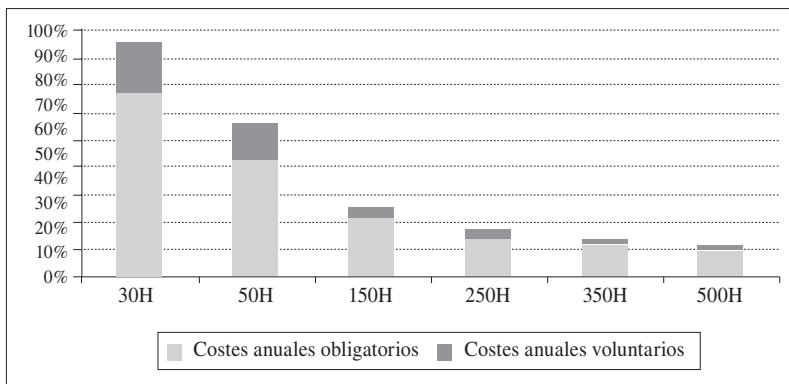


Figura 1: Costes anuales por habitación obligatorios y voluntarios periódicos (euros).

A partir de los datos apuntados se plantean a continuación el desarrollo de distintos escenarios:

- Estimación del importe que deberían soportar los hoteles de menor tamaño para que su peso sobre la facturación del establecimiento no se viera perjudicado según el tamaño del establecimiento.
- Cuantificación de los costes en el supuesto de que el hotel de pequeño tamaño sólo asume los costes normativos.
- Cuantificación de los costes en el supuesto de que el hotel de pequeño tamaño asume los costes normativos y los derivados de sellos de

calidad. Para este tercer escenario se proponen tres vías para su traslado a la cuenta de resultados:

1. Simulación del traslado de costes voluntarios a la cuenta de resultados vía precios.
2. Simulación del traslado de costes voluntarios a la cuenta de resultados sin aumento de precios.
3. Simulación situación mixta entre las dos opciones anteriores.

5.2. Estimación de costes que garanticen una relación coste sobre facturación sin diferencias según tamaño hotelero

En este apartado, se realiza una estimación del posible impacto que pueden tener los costes estudiados, para un hotel pequeño en términos de ocupación (11 a 50 ocupados) y en términos de habitaciones (menos de 50). A partir de estos datos, se determinan los importes que los hoteles de menor tamaño deberían soportar en caso de ser proporcionales a aquellos costes soportados por los hoteles grandes en relación a su facturación. Es decir, se plantea determinar en qué medida deberían disminuirse los costes que asumen los hoteles de menor tamaño para que fueran proporcionales a los soportados por los hoteles de mayor capacidad.

En la tabla 2 observamos como el total de costes periódicos que asume un hotel pequeño (30-50 habitaciones) es actualmente de 26.950 € y si fuesen proporcionales a los que soportan los hoteles grandes, pasarían a ser tan solo 5.720 €, teniendo que experimentar, por lo tanto, una reducción de 21.230 €. De forma similar, el total de costes voluntarios periódicos tendrían que pasar de 6.130 € a sólo 1.090 €, lo cual supone una reducción de 5.040 €.

	DATOS REALES		DATOS SIMULADOS	
	NÚM. HABITACIONES		NÚM. HABITACIONES	
	Pequeños 30-50	Grandes 150-500	Pequeños 30-50	Grandes 150-500
Facturación media (miles euros)	1.073,64	8.685,48	1.073,64	8.685,48
Ocupados (personas)	12	85	12,00	85,00
Valores absolutos (miles euros)				
Costes periódicos anuales				
Obligatorios	26,95	46,30	5,72	46,30
Voluntarios	20,82	37,46	4,63	37,46
Costes no periódicos				
Obligatorios	6,13	8,84	1,09	8,84
Voluntarios	21,77	26,99	3,34	26,99
Todos periódicos anuales y no periódicos				
Obligatorios	7,10	8,92	1,10	8,92
Voluntarios	14,67	18,06	2,23	18,06
% sobre facturación				
Obligatorios	48,72	73,29	9,06	73,29
Voluntarios	27,92	46,39	5,73	46,39
Costes periódicos anuales	20,81	26,90	3,33	26,90
Obligatorios	2,51%	0,53%	0,53%	0,53%
Voluntarios	1,94%	0,43%	0,43%	0,43%
Costes no periódicos				
Obligatorios	0,57%	0,10%	0,10%	0,10%
Voluntarios	2,03%	0,31%	0,31%	0,31%
Todos periódicos anuales y no periódicos				
Obligatorios	0,66%	0,10%	0,10%	0,10%
Voluntarios	1,37%	0,21%	0,21%	0,21%
Todos periódicos anuales y no periódicos				
Obligatorios	4,54%	0,84%	0,84%	0,84%
Voluntarios	2,60%	0,53%	0,53%	0,53%
	1,94%	0,31%	0,31%	0,31%

Tabla 2: Simulación de costes obligatorios y voluntarios de hoteles pequeños proporcionales a los soportados por hoteles grandes en relación a su facturación (en miles de euros y en porcentajes sobre la facturación de cada tipo de establecimiento).

5.3. *Determinación de los costes en el supuesto de que el hotel de pequeño tamaño sólo asuma los costes normativos*

Los costes derivados de la legislación tienen que ser asumidos por los establecimientos al 100%, mientras que, en los voluntarios, esta asunción puede ser casi nula. En conjunto, de los hoteles encuestados, el 9,3% tienen implantado el EMAS/ISO, el 21,6% el Distintivo de garantía de la calidad ambiental y el 20,9% la Q de Calidad. Parece ser que los hoteles que han contestado la encuesta pueden estar más sensibilizados por estas buenas prácticas más o menos exigidas por el mercado, puesto que en el año 2006 sólo el 4,09% de los hoteles tenían implantada la certificación Q de Calidad del ICTE, el 2,23% la ISO 9001 y era casi nula la adopción de la ISO 14001 o buenas prácticas ambientales, por ejemplo. Tan solo dos hoteles de tres estrellas y con menos de 50 habitaciones (0,40%) tenían la certificación Q de Calidad y la ISO 9001 y sólo once hoteles de tres estrellas (1,41%) entre 51 y 150 habitaciones (2,21%) tenían la Q de Calidad y siete la ISO 9001. Estos datos muestran la escasa asunción de costes voluntarios por parte de los hoteles.

	DATOS REALES	
	NÚM. HABITACIONES	
	Pequeños 30-50	
Facturación media(miles euros)	1.073,64	
Ocupados (personas)	12	
	Valores absolutos (miles euros)	% sobre facturación
Costes periódicos anuales	20,82	1,94%
Obligatorios	20,82	1,94%
Voluntarios	0	0,00%
Costes no periódicos	7,10	0,66%
Obligatorios	7,10	0,66%
Voluntarios	0	0,00%
Todos periódicos	27,92	2,60%
Obligatorios	27,92	2,60%
Voluntarios	0	0,00%

Tabla 3: Costes asumidos por hoteles pequeños en el supuesto de que no asumen costes voluntarios (datos en miles de euros y en porcentajes sobre la facturación).

Es por ello, que en este nuevo escenario, se parte de la hipótesis que los hoteles pequeños no asumen ningún coste que no sea obligatorio. Es decir, no adoptan ninguna medida para satisfacer las exigencias del mercado que les suponga costes. En este contexto, un hotel pequeño asumiría anualmente unos costes sólo obligatorios de 20.820 € y habría asumido inicialmente unos costes de adaptación de 7.100 €.

Anualmente, pues, casi un 2% de la facturación se destina a cubrir los costes obligatorios del hotel. El establecimiento, para minimizar el impacto, en una primera opción cuestionable, trasladaría vía precios estos costes si el contexto competitivo del mercado así se lo permitiese. Entendemos que el precio de venta siempre ha de corresponder con el importe que un cliente está dispuesto a pagar. Probablemente, si se realiza este traslado de costes al precio podría comportar una disminución de la ocupación, hecho que es preciso valorar.

En caso de no ser posible trasladar los costes a un aumento del precio de venta, estos establecimientos experimentarían pérdidas en su productividad y, de paso, a su competitividad. Si estos hoteles compiten con otros destinos turísticos, donde las normativas generan costes inferiores y donde, por tanto, puede ser más rentable asumir costes voluntarios para satisfacer las exigencias del mercado, este hecho puede suponer un perjuicio notable para nuestros hoteles pequeños. Estos comentarios son igualmente válidos para los casos que comentamos a continuación si las empresas adoptan la estrategia de aumento de precios ante la adopción de certificaciones voluntarias.

5.4. Ajuste de los costes en el supuesto de que el hotel de pequeño tamaño asuma los costes normativos y costes voluntarios sin que sean proporcionales al tamaño del hotel

Suponiendo que no es posible que los hoteles pequeños pasen a corto plazo a soportar menores costes, en este escenario se plantea que, aún así, los hoteles pequeños deciden asumir los costes voluntarios derivados de las exigencias de mercado. Por lo tanto, pasan a soportar anualmente los costes obligatorios derivados de la normativa más estos costes voluntarios. Ambas magnitudes están valoradas con importes reales, sin ajustarlas proporcionalmente aún al tamaño del hotel.

	DATOS REALES	
	NÚM. HABITACIONES	
	Pequeños	
	30-50	
Facturación media (miles euros)	1.073,64	
Ocupados (personas)	12	
	Valores absolutos (miles euros)	% sobre facturación
Valores absolutos (miles euros)		
Costes periódicos anuales	26,95	2,51%
Obligatorios	20,82	1,94%
Voluntarios	6,13	0,57%
Costes no periódicos	21,77	2,03%
Obligatorios	7,10	0,66%
Voluntarios	14,67	1,37%
Total periódicos anuales y no periódicos	48,72	4,54%
Obligatorios	27,92	2,60%
Voluntarios	20,81	1,94%

Tabla 4: Costes soportados por hoteles pequeños en el supuesto de que asumen costes voluntarios sin ajuste proporcional al tamaño (datos en miles de euros y en porcentajes sobre la facturación).

Los hoteles pueden tratar de trasladar a su cuenta de explotación estos costes voluntarios por diferentes vías. Se proponen a continuación las tres siguientes:

- a) **Vía precios:** Esta estrategia plantea que el aumento de costes que supone esta asunción es periódicamente de 6.130 € (en el caso de que sea el primer año de la adopción 14.670 € de costes voluntarios no periódicos). Esta cantidad se traslada por completo vía aumento de precios para obtener una facturación mayor y, al mismo tiempo, suficiente para cubrir este aumento de costes. Este traslado es la única acción que adopta el hotel, sin modificar ninguna otra magnitud. El aumento de precios, en caso de tener en cuenta el total de costes voluntarios, tendría que ser del 0,342% (figura 2) que comportaría al mismo tiempo una reducción del margen de

explotación del 0,341%. Ciertamente, resulta difícil llevar a cabo esta estrategia en un entorno y contexto competitivo y al mismo tiempo delicado como el actual.

Segunda opción: asumir costes voluntarios sin ajustar a tamaño hotel		Estrategia adoptada		
Hotel pequeño (miles euros)	Situación actual	Vía precios	Vía productividad	Vía mixta
Nº trabajadores	24,83	24,83	24,83	24,83
coste laboral	583,00	583,00	583,00	583,00
coste laboral medio	23,48	23,48	23,48	23,48
total activo	2.581,65	2.581,65	2.581,65	2.581,65
ingresos explotación	1.794,65	1.800,78	1.794,65	1.797,72
gastos explotación	1.105,18	1.111,31	1.111,31	1.111,31
VAB	817,11	817,11	817,11	847,09
Resultado explotación	106,47	106,47	100,34	103,40
aumento margen explotación		-0,34%	-5,76%	-3,05%
Resultado neto	149,39	149,39	143,26	146,32
% resultado neto sobre facturación	8,32%	8,30%	7,98%	8,14%
Productividad por ocupado	32,91	32,91	32,91	34,11
Competitividad (% margen explotación sobre facturación)	5,93%	5,91%	5,59%	5,75%
Competitividad (% resultado bruto explotación sobre activos)	4,12%	4,12%	3,89%	4,01%
Total coste obligatorio y voluntario	26,95	26,95	26,95	26,95
coste obligatorio	20,82	20,82	20,82	20,82
coste voluntario	6,13	6,13	6,13	6,13
coste periódico	26,95	26,95	26,95	26,95
coste no periódico	21,77	21,77	21,77	21,77

Tabla 5: Simulación con la hipótesis de costes voluntarios sin ajustar.

- b) Productividad: Mediante esta vía, el hotel opta, seguramente por una falta de opción mejor, por no aumentar los precios como consecuencia del aumento de costes, sino que los absorbe como más gastos de explotación. Esto comporta una pérdida directa en el margen de explotación y, en consecuencia, en la competitividad medida sobre activos de 5,76%. Esta segunda estrategia es mucho más viable que la anterior en un contexto económico turbulento

como el actual, pero, comporta, como ya se ha comentado, efectos a tener en cuenta.

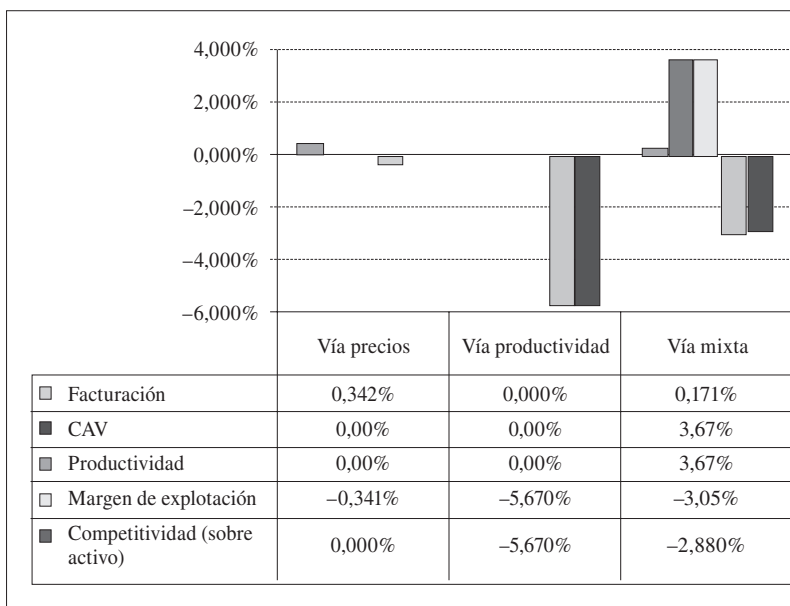


Figura 2: Repercusión en determinadas magnitudes de los hoteles pequeños de asumir costes voluntarios reales.

- c) **Mixto:** En esta tercera opción, combinación de las dos anteriores, la empresa traslada la mitad del aumento de costes vía precios y la mitad restante se registra como gastos de explotación. Mediante esta estrategia, el aumento de precios representaría tan sólo un 1,71% mientras que la productividad se vería aumentada en un 3,67%. Este hecho se traduciría en una reducción del resultado de explotación en un 3,05% (del 5,93% al 5,91%).

6. Conclusiones

Los hoteles de menor tamaño soportan proporcionalmente costes mayores que los hoteles de gran tamaño lo cual permite anticipar que perjudica sus resultados empresariales. Los datos revelan la relación inversa entre el tamaño hotelero en número de habitaciones y el coste unitario por habi-

tación procedente de normativas impuestas al sector y de sistemas y certificaciones que, de forma voluntaria, asumen los hoteleros.

La pequeña y mediana empresa es la más penalizada. Probablemente, una rebaja de los costes obligatorios animaría a más empresas a añadirse a los sellos de calidad voluntarios como la Q turística. Los hoteles no tienen suficiente capacidad ni recursos, en general, para cumplir con certificaciones voluntarias.

Para que el impacto en porcentaje sobre la facturación sea el mismo en hoteles grandes y pequeños, los costes procedentes de la aplicación de la legislación vigente deberían reducirse en aproximadamente 16.190 euros anuales y los costes de carácter voluntario derivados de implantar sellos de calidad en 5.040 euros.

Ante posibles estrategias que puede adoptar el establecimiento para hacer frente a los costes de sellos de calidad, resultaría interesante que el mercado valorara efectivamente el valor añadido que representan y que esto permitiera a los hoteles trasladarlos a los precios ofertados. Con ello, el resultado neto de la empresa podría no verse alterado por esta estrategia aunque, para ello, es necesario transmitir al mercado la magnitud del valor añadido que suponen.

Referencias Bibliográficas

- CAMPA, F. y SÁNCHEZ, M.V. (2008) «La estructura de la cuenta de resultados de gestión en el sector hotelero», *Harvard Deusto, Finanzas & Contabilidad*, 86, p. 22-30.
- DECRETO 95/2000, de 22 de febrero, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a las piscinas de uso público.
- LEY 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, de 8 de noviembre, modificada por la Ley 54/2003.
- LEY 3/98, de 27 de febrero (modificada por el Real Decreto 143/2003 y la Ley 1/1999) de la intervención integral de la administración ambiental.
- LEY 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificado el 23 de diciembre de 2009.
- LEY ORGÁNICA 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- ORDEN de 30 de junio de 1999, por la cual se regula el control metrológico

co sobre los instrumentos destinados a medir los niveles de sonido audible.

ORDEN de 28 de noviembre de 2000, por la cual se regula el procedimiento de actuación del Departamento de Industria, Comercio y Turismo para la aplicación del Reglamento electrotécnico para baja tensión, mediante la intervención de las entidades de inspección y control de la Generalitat de Cataluña.

ORDEN ICT/104/2002, 25 de marzo por la cual se actualizan las tarifas a aplicar las entidades de inspección y control (EIC) concesionarias de la Generalitat de Cataluña en el ámbito de la seguridad, calidad y normativa industriales.

PIMEC (2005) *Repercusión económica de la normativa sobre la competitividad del sector hotelero*, Pimec, Barcelona.

REAL DECRETO 291/1991, de 11 de diciembre de instalaciones receptoras de gases combustibles.

REAL DECRETO 1314/1997, de 1 de agosto, sobre ascensores y mantenimiento.

REAL DECRETO 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

REAL DECRETO 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

REAL DECRETO 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor.

REAL DECRETO 127/2006, de 15 de septiembre, de Prevención de la contaminación y Calidad Ambiental.

SABI [Recurso electrónico]: sistema de análisis de balances ibéricos.

<http://www.gencat.cat>

<http://www.idescat.es>

<http://www.boe.es>

<http://www.mtas.es>

<http://www.sgae.es>

<http://www.egeda.es>

Anexos

b.1. Costes periódicos anualizados
Renovación del distintivo de garantía de calidad ambiental.
Cuota anual de la Q de calidad de la ICTE.
Auditoría de la Q de calidad de la ICTE.
Seguimiento anual EMAS.
Seguimiento anual ISO.
Renovación EMAS.
Renovación ISO.

b.2. Costes no periódicos
Certificación del distintivo de garantía de calidad ambiental.
Solicitud del distintivo de garantía de calidad ambiental.
Implantación EMAS/ISO.
Auditoría inicial EMAS.
Auditoría inicial ISO.

Cuadro 2: Costes voluntarios.

a.1. Costes periódicos anualizados

Inspecciones elevadores (precio por cada elevador).
Inspección baja tensión.
Control de las medidas acústicas.
Controles sanitarios de restauración alimentos.
Control sanitarios de restauración agua de consumo.
Control piscinas uso público.
Valoración riesgo instalaciones de la legionelosis.
Controles analíticos plan preventivo.
Analítica legionelosis.
Torres de refrigeración.
Analítica legionelosis redes de agua fría y caliente.
Analítica legionelosis *jacuzzi*.
Analítica legionelosis redes de agua contra incendios.
Analítica legionelosis aguas residuales.
Mantenimiento plano preventivo legionelosis torres de refrigeración.
Mantenimiento plano preventivo legionelosis redes de agua fría y caliente.
Mantenimiento plano preventivo legionelosis *jacuzzi*.
Mantenimiento plano preventivo legionelosis redes de agua contra incendios.
Limpia y desinfección tuestas de refrigeración.
Limpia y desinfección aljibes de agua fría y caliente.
Limpieza y desinfección *jacuzzi*.
Limpieza y desinfección red de agua contra incendios.
Limpia y desinfección aljibes.
Revisión tuestas de refrigeración/condensadores.
Revisión redes agua fría/caliente Revisión *jacuzzi*.
Revisión red de agua contra incendios.
Revisión gas propano o gas ciudad.
Verificación ECA's.
Desratización o desinfección.
Prevención de los riesgos laborales verificación técnica.
Prevención de los riesgos laborales verificación de la salud.
Control periódico de actuación ambiental.
Control periódico de actuación de prevención de incendios.
Mantenimiento de la protección de datos.

a.2. Costes no periódicos

Implantación sistema APPCC.
Suplemento línea elaboración APPCC.
Implantación y elaboración del plan de autocontrol de piscinas de uso público.
Implantación plano de autocontrol legionelosis.
Formación personal de mantenimiento de instalaciones en legionelosis.
Adecuación modelo evaluación ambiental.
Verificación de la evaluación ambiental.
Control inicial/certificación ambiental.
Cuota inicial protección de datos.
Certificación técnica.
Control inicial específico piscinas.

a.3. Costes de utilización de obras

Utilización obras mediante contraprestación.
Utilización obras zonas comunes (no ejecución humana).
Amenizaciones con ejecución humana.
Bailes o espectáculos por comunicación pública.
Bailes o espectáculos por reproducción.

— AGEDI

Videos musicales.
Grabaciones sonoras.
Grabaciones no sonoras.

— EGEDA

Hoteles gran lujo o 5 estrellas.
Hoteles 4 estrellas.
Hoteles 3 estrellas.

Cuadro 3: Costes obligatorios.